



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00042-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 11. Cdo. 1), se dispone:

1.- Para los efectos de la petición remitida por el apoderado de la parte demandante el día 23 de julio de 2020, reiterada el 24, 29 y 31 del mes y año antes señalado, así como el 8 de septiembre del mismo año (consecutivo 04), téngase en cuenta que, por la secretaría del Juzgado se le dio trámite a la misma, remitiéndole la providencia solicitada (consecutivo 05).

2.- Revisado el trámite de notificación personal de la entidad demandada, allegado por el apoderado de la parte ejecutante el día 23 de septiembre de 2020 (consecutivos 06 a 08), se observa que la misma no se realizó en la forma establecida por el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en tanto que, no se acompañó prueba de que el iniciador acusó recibido o se constató por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, tal y como lo establece la sentencia C-420/20.

3.- Por secretaría dese trámite a la petición remitida el 28 de octubre de 2020 (consecutivo 09), reiterada el 11 de marzo de 2021 (consecutivo 10), remitiéndole el link del expediente de la referencia, conforme lo prevé el inciso final del artículo 4° del Decreto 806 de 2020.

4.- Con ocasión de la solicitud remitida el 14 de febrero del año que avanza (consecutivos 12 y 13), y lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., se accede al retiro de la demanda. En consecuencia, entréguese la misma y sus anexos a Wilfredo Tarazona Jaimez, persona autorizada por la parte demandante, previa identificación del mismo y con las constancias de rigor.

5.- Cumplido lo antes ordenado y lo señalado en el cuaderno de medidas cautelares, por secretaría, archívese el expediente, en la forma y términos previstos por el inciso final del artículo 122 C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe92373e6ddd123512da388a22ec93bc50cf2d095e0b3a31b94b658e74e6dd8**

Documento generado en 15/02/2022 02:15:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**